



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Informe**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I "Bases y Condiciones" Semana del Diseño 2021

---

**ANEXO I**

**BASES Y CONDICIONES**

**SEMANA DEL DISEÑO 2021**

**1. CONTEXTO**

“Semana del Diseño” es un programa desarrollado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el “GCBA”) en el marco de la Ley N° 5.865 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el cual busca promover, potenciar y difundir la actividad económica, cultural y social de la ciudad a través de la oferta de acciones múltiples lideradas por el sector del diseño.

Este programa ofrece articular diferentes actores del sector público y privado con referentes locales del diseño en todas sus disciplinas.

En esta oportunidad, el foco estará puesto en presentar al diseño como herramienta de transformación productiva, generador de nuevos escenarios futuros, potenciador de la actividad comercial y promotor cultural de las ciudades.

En razón de ello, “Semana del Diseño 2021” invita a los distintos actores a presentar propuestas de acción participativa, plural y vivencial, en diversidad de formatos, que den cuenta de la transversalidad del diseño.

**2. OBJETIVO**

El objetivo del presente Programa es llamar a convocatoria a todos aquellos interesados en el diseño en todas sus disciplinas como herramienta transformadora a que presenten propuestas que consistan en acciones y actividades a desarrollar en el marco de “Semana del Diseño 2021” (programa que transcurrirá entre los días 4 y 10 de octubre de 2021), de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

**3. DESTINATARIOS**

La presente convocatoria tiene por destinatarios a todos aquellos actores del sector de diseño, mayores de 18 años de edad, entre ellos profesionales, académicos, estudiantes, emprendedores, diseñadores y/o pequeñas y medianas empresas de la industria creativa –considerándose esta enumeración meramente enunciativa- interesados en participar de la misma, sean personas humanas o jurídicas, privadas nacionales o internacionales.

Los postulantes podrán actuar en forma individual o grupal mediante la designación de un responsable de equipo a todos los efectos del presente.

#### **4. MODALIDAD/ DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**

El programa apunta al desarrollo y difusión de diferentes acciones y actividades relacionadas con el rubro del diseño, las cuales serán llevadas a cabo por los mismos participantes cuyas propuestas sean seleccionadas, y que destacarán el rol relevante que el diseño ocupa como potenciador de la actividad comercial y como promotor cultural.

En este sentido, podrán todos aquellos interesados en el diseño presentar una ilimitada cantidad de propuestas. En caso de ser seleccionados, tendrán a su cargo el desarrollo de las actividades propuestas, ocupando el rol de organizadores y responsables de su ejecución.

La modalidad de ejecución de las propuestas seleccionadas en el marco del presente Programa será determinada conforme lo dispuesto por las autoridades al momento de su ejecución, en razón de la emergencia sanitaria actualmente vigente, pudiendo oportunamente optarse por una variante presencial o virtual.

#### **5. CONVOCATORIA**

Se convoca a actores del sector de diseño, entre ellos, toda persona humana o jurídica mayor de dieciocho (18) años privada vinculada al diseño en cualquiera de sus disciplinas y que desee implementar acciones de promoción y difusión del diseño.

Aquellos interesados que sean seleccionados tendrán a su cargo el desarrollo y la ejecución de las actividades propuestas, siendo éstos los organizadores y responsables de la concreción de las mismas.

Las acciones y actividades tendrán que planificarse de manera presencial, aunque las propuestas deberán contar con la posibilidad, en caso de resultar necesario en razón de la emergencia sanitaria vigente, de adaptarse a una modalidad virtual.

##### **5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN**

Las propuestas deberán ser presentadas por personas mayores de dieciocho (18) años.

Los interesados deberán completar el “Anexo II — Formulario de Presentación de Propuestas”, el cual se encontrará disponible en el siguiente link:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1tdKpDYf9jRblyHlve8XErTdBW0Obn3zp?usp=sharing>

Un mismo postulante podrá realizar más de una propuesta de participación, debiendo en ese caso presentar un formulario por cada propuesta de participación.

Finalmente, tanto el “Anexo II – Formulario de Presentación de Propuestas” completo como la Propuesta de

Participación, esta última en formato archivo PDF titulado “Propuesta de Participación BASDD 2021 – Nombre de la propuesta”, deberán remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: [semanadeldisenio@buenosaires.gob.ar](mailto:semanadeldisenio@buenosaires.gob.ar)

## 5.2 DE LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN — ACTORES DISEÑO

Los interesados en participar deberán presentar propuestas de participación que se relacionen con los temas que de seguido se describen, siendo su enumeración meramente enunciativa y no taxativa, pudiéndose en consecuencia aceptarse propuestas sobre otras temáticas que podrán plantear según entiendan corresponder al espíritu de la presente convocatoria.

Asimismo, se aclara que las actividades ofrecidas deberán de ser de acceso gratuito.

### 5.2.1 TEMÁTICAS

Las propuestas de participación deberán presentar al diseño en sus diferentes disciplinas y versar sobre temas de actualidad e innovación, tales como:

- i. la innovación disruptiva del mercado a través del diseño;
- ii. diseño de productos, interfaces y servicios de inteligencia artificial;
- iii. tendencias futuras en innovación global;
- iv. economía circular;
- v. eficiencia energética;
- vi. diseño para el ambiente;
- vii. habitabilidad;
- viii. confort;
- ix. el futuro del sistema de la moda;
- x. diseño digital en la industria;
- xi. *design thinking*;
- xii. innovación en diseño;
- xiii. diseño de experiencias;
- xiv. el futuro del *retail*;
- xv. materiales inteligentes y materiales sustentables;
- xvi. servicios locales y mercados globales;
- xvii. el diseño como herramienta de transformación social, urbana y económica;
- xviii. inclusión;
- xix. accesibilidad;
- xx. diseño en relación al sector Salud y Alimentación;
- xxi. educación;
- xxii. esparcimiento;
- xxiii. Ciudad Autónoma de Buenos Aires como referente internacional en la generación de conocimiento en diseño;
- xxiv. el diseño y su incorporación en las escuelas técnicas de la Ciudad;
- xxv. espacios para la experimentación de materiales y tecnologías;
- xxvi. comercio electrónico;
- xxvii. Output digital;
- xxviii. *CX Customer Experience, E-Studies*;
- xxix. diseño de interacción;
- xxx. videojuegos y *gaming*;

- xxxi. animación;
- xxxii. software;
- xxxiii. futuro digital;
- xxxiv. diseño aeroespacial;
- xxxv. *visioning*;
- xxxvi. empresas 4.0;
- xxxvii. toda otra temática relacionada al diseño como activo intangible para el desarrollo económico y la descripción de escenarios futuros.

## **5.2.2 PLAN DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES E IMPLEMENTACIÓN VIRTUAL DE LA PROPUESTA**

Los interesados deberán presentar una planificación de comunicación en redes sociales correspondientes a la semana a transcurrir entre los días 4 y 10 de octubre del presente, así como también a las publicaciones posteriores a la celebración de “Semana del Diseño 2021”.

Dicho plan deberá especificar qué redes sociales —propias o de terceros— se utilizarán, aclarando el alcance de cada una de dichas redes. Asimismo, deberá indicar la frecuencia de publicaciones durante la “Semana del Diseño 2021”.

Los participantes que resulten seleccionados para llevar a cabo su propuesta dentro del marco de “Semana del Diseño 2021”, estarán autorizados a usar el logo del GCBA en la forma que se detalla a continuación:

Se deberán distinguir las acciones de promoción de las acciones de cobertura. El contenido y piezas de promoción deberán confeccionarse sobre el *template* provisto por la Dirección General Desarrollo Productivo (en adelante, la “DGDPR”) o piezas de diseño propio con aplicación de logo del GCBA, el cual será provisto por la DGDPR con el instructivo correspondiente en el siguiente link y deberán ser aprobadas por dicha Dirección General previo a su difusión:

<https://drive.google.com/drive/folders/1tdKpDYf9jRblYHlve8XErTdBW0Obn3zp?usp=sharing>

Las piezas de cobertura deberán utilizarse conjuntamente con el hashtag #BASDD21. Por otro lado, se deberá detallar cómo se llevará a cabo la actividad propuesta, especificando:

- i. Tipo de actividad;
- ii. Nombre de la institución;
- iii. Plataforma en la que se desarrollará la actividad (link);
- iv. Fecha y horario de la actividad;
- v. Título de la actividad;
- vi. Procedimiento de inscripción (link, en caso de corresponder);
- vii. Disertante u orador (en caso de corresponder);
- viii. Capacidad (en caso de corresponder).

Asimismo, deberá darse cumplimiento al uso del logo según el manual de marcas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: <https://www.buenosaires.gob.ar/marca>

## **5.2.3 IMPLEMENTACIÓN POR PROPIA CUENTA Y CARGO**

Los participantes cuyas propuestas sean seleccionadas serán los responsables de llevar adelante la actividad propuesta de acuerdo a lo detallado y tendrán bajo su exclusivo cargo el desarrollo de la misma frente al público en general que quisiera participar de ella.

Las propuestas deberán ser financiadas íntegramente por los terceros interesados postulantes. Asimismo, el GCBA no se hará cargo de la conectividad de los postulantes o de los participantes de la actividad.

Independientemente de que las propuestas sean llevadas a cabo bajo una modalidad presencial o virtual, conforme lo dispuesto por las autoridades al momento de su concreción, serán los participantes seleccionados los encargados de determinar, gestionar, obtener e informar los espacios físicos o la(s) plataforma(s) seleccionada(s) a partir de las cuales se ejecutarán las acciones/actividades propuestas, debiendo comunicar los mismos al momento de su inscripción de acuerdo a lo previsto en el punto 5 de las presentes Bases.

## **6. NOTIFICACIONES**

La dirección de correo electrónico denunciada en el “Anexo II - Formulario de Presentación de Propuestas” será utilizada a fines de establecer la comunicación con los postulantes, en donde todos los envíos entre las partes se considerarán válidos y vinculantes.

Asimismo, los postulantes deberán constituir una casilla de correo electrónico con la cual aquellos interesados en participar de las actividades propuestas puedan comunicarse, pudiendo utilizarse la denunciada dentro del “Anexo II - Formulario de Presentación de Propuestas”.

Los participantes podrán comunicarse con el GCBA enviando un correo electrónico a la dirección: [semanadeldisenio@buenosaires.gob.ar](mailto:semanadeldisenio@buenosaires.gob.ar)

## **7. APERTURA DE CONVOCATORIA Y PLAZO**

El plazo de la presente convocatoria en sus distintas categorías iniciará el día de la publicación de las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y finalizará a las 18 horas del día 13 de agosto de 2021.

## **8. SELECCIÓN**

Las Propuestas de Participación serán seleccionadas por el Comité Evaluador de conformidad con los criterios de selección que se describen en las presentes Bases y Condiciones.

El Comité Evaluador será el encargado de revisar que cada propuesta alcance los requisitos necesarios para acceder a la participación de “Semana del Diseño 2021”.

## **9. COMITÉ EVALUADOR**

El Comité Evaluador estará integrado por:

- i. María Beatriz Sauret, DNI 26.952.844: diseñadora Industrial (U.B.A.) con una especialización en Desarrollo Territorial (F.La.C.So). Trabajó quince (15) años en el sector público nacional, impulsando temáticas de innovación productiva. Actualmente lidera la Licenciatura de Diseño en la Universidad de San Andrés.
- ii. Karen Zander, DNI 21.929.439: diseñadora textil (U.B.A.). Especialista en Gestión Estratégica de Diseño (U.B.A. y Politécnico de Milán), posgrado MERCOSUR Design Textil y Moda (ISIA de

Florencia – POLIMODA de Florencia - UNIVERSITA “LA SAPIENZA” de Roma - UNIVERSITA de Florencia). Actualmente, es Directora Adjunta INTI Textiles, profesora titular en Análisis de Tejidos y profesora adjunta en Técnicas de Producción Textil en Diseño Textil de FADU – U.B.A.

- iii. Sebastián Rodríguez, DNI 30.083.279: Diseñador de indumentaria. Análisis de tendencias, investigación, gestión de diseño y curaduría en el Observatorio de Tendencias del Instituto Nacional de Tecnología Industrial. Investigación, gestión patrimonial en Fundación IDA (Investigación en Diseño Argentino).

## **10. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las Propuestas de Participación serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios de selección:

- i. Cumplimiento de los aspectos formales de la presentación;
- ii. Relevancia de la temática: las propuestas deberán provenir de cualquiera de las áreas de trabajo y expresión de la Industria del Diseño: diseñadores, locales o circuitos comerciales, universidades, formadores, museos, talleres, entre otros, y en cualquiera de sus disciplinas;
- iii. Pertinencia a la acción “Semana de Diseño 2021”: charlas, capacitaciones, talleres, circuitos o recorridos virtuales, muestras, demostraciones. Asimismo, se considerará que estén enmarcadas dentro de los lineamientos del área con el propósito de visibilizar la cadena de valor del diseño, dar difusión a las distintas actividades y acciones, impulsar el desarrollo económico, profesionalizar el diseño y capacitar a los ciudadanos de forma gratuita. Las propuestas deben estar enmarcadas dentro de los aspectos de la visibilización de la cadena de valor, nuevas realidades, nuevos negocios, redes sociales, innovación, economías circulares, diseño de productos e interfaces, diseño en función de la inclusión y la accesibilidad, habitabilidad, confort, inteligencia artificial, diseño digital, *design thinking*, diseño de experiencias, materiales inteligentes y materiales sustentables, servicios de diseño y/o del diseño como herramienta de transformación social, urbana y económica;
- iv. Posibilidad fáctica de implementación según cronograma: las acciones propuestas deben adaptarse al cronograma de fechas en que se llevará a cabo la “Semana del Diseño 2021”. Las actividades deberán ser gratuitas.

Los participantes deberán cumplir con todos los criterios de selección para ser incluidos en el evento.

No habrá cupo respecto de la cantidad de participantes que puedan ser seleccionados, por lo que todos aquellos interesados que cumplan con la totalidad de los criterios de selección y sean efectivamente seleccionados por el Comité Evaluador serán incluidos en el programa.

## **11. PLAZO DE SUBSANACIÓN O PETICIÓN DE MAYOR INFORMACIÓN**

Una vez cerrado el plazo de convocatoria y en caso de que alguna presentación de Propuesta de Participación adoleciese de defectos de forma o la información acompañada fuera incompleta, el Comité Evaluador podrá intimar la subsanación de estas deficiencias.

El postulante deberá dar cumplimiento a dicha intimación en el plazo de siete (7) días corridos contados a partir de la fecha de envío del correo electrónico a la dirección denunciada en el Anexo II, bajo pena de tener por desistida su presentación.

## **12. PREMIOS**

Todas las Propuestas de Participación seleccionadas serán incluidas en la Guía de Actividades “Semana del

Diseño 2021”, como así también podrán ser incluidas en las piezas visuales y audiovisuales de difusión que el GCBA eventualmente genere para la promoción de “Semana del Diseño 2021”.

A tales fines, los postulantes deberán colaborar diligentemente con la provisión de los elementos gráficos, información y demás material que la Dirección General Desarrollo Productivo les requiera a tales efectos.

Los participantes cuyas propuestas sean seleccionadas serán los organizadores de la actividad propuesta y los responsables de que ésta se lleve a cabo.

### **13. INFORME DE CIERRE**

Todos los participantes seleccionados deberán informar a la Dirección General Desarrollo Productivo los resultados del desarrollo de la actividad en el marco del presente programa dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día 11 de octubre del corriente año.

A estos efectos, los participantes seleccionados deberán enviar un correo electrónico a la casilla [semanadeldisenio@buenosaires.gob.ar](mailto:semanadeldisenio@buenosaires.gob.ar), con asunto “*Resultados Semana del Diseño 2021*”, incluyendo:

- i. Nombre de la actividad;
- ii. Fecha de realización de la actividad;
- iii. Cantidad de gente asistida;
- iv. Fotos de la actividad.

### **14. CRONOGRAMA GENERAL**

- i. Apertura de convocatoria y recepción de Propuestas de Participación: desde la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del acto por el cual se apruebe la presente convocatoria;
- ii. Cierre de convocatoria: 13 de agosto de 2021 a las 18 horas;
- iii. Reunión del Comité Evaluador: 18 al 20 de agosto de 2021;
- iv. Anuncio de las propuestas seleccionadas: 23 al 27 de agosto de 2021;
- v. “Semana del Diseño 2021”: 4 al 10 de octubre de 2021;
- vi. Etapa de cierre (presentación de informes de cierre): 11 de octubre al 1 de noviembre de 2021.

La DGDPR se reserva el derecho de modificar alguna de las fechas de este Cronograma sin que los postulantes tengan derecho a efectuar ningún tipo de reclamo o solicitar resarcimiento económico alguno.

### **15. AUTORIDAD DE APLICACIÓN**

Se determina a la Dirección General Desarrollo Productivo (DGDPR) como autoridad de aplicación del presente Programa.

### **16. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS**

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente convocatoria y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella. Asimismo, declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada.

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre la propuesta presentada, reconociéndose como único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta y se obliga a mantener indemne al GCBA.

El participante no podrá exigir al GCBA compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto la convocatoria, de no evaluar una postulación u otro supuesto de cancelación de la convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados. Asimismo, la DGDPR se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el GCBA utilice sus datos (nombre(s), apellido(s) u otros aportados por los participantes), conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos no implicará remuneración ni beneficio alguno.

Por la presentación de información dentro del marco de la convocatoria de referencia, el participante autoriza a la DGDPR a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario.

Asimismo, la DGDPR se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco un compromiso económico con los participantes y de presentar los resultados, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar tanto formatos impresos como digitales.

Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de los proyectos presentados en cualquiera de las instancias.

## **17. INDEPENDENCIA**

Se deja constancia de que ser designado como organizador y contar el beneficiario con la autorización de la utilización del logo del GCBA no implica, ni podrá ser considerado o entendido bajo ningún caso como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria, conservando cada parte su total independencia, autonomía e individualidad jurídica y administrativa.

No existirá entre el beneficiario y el GCBA, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible exclusivamente por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de las partes. El beneficiario será responsable de sus propias obligaciones que pudieran surgir.

## **18. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La propiedad industrial y/o intelectual sobre la propuesta presentada revestirá en la persona indicada en la documentación, quedando a cargo de su titular la responsabilidad de su registro.

El participante garantiza al GCBA la autoría, originalidad y titularidad de los derechos industrial y/o intelectual sobre la propuesta presentada, reconociéndose como único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta y se obliga a mantener indemne al GCBA.



El participante es el único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran suscitarse en relación con las propuestas y/o con la propiedad industrial y/o intelectual de las mismas, siendo en el caso de una eventual violación a derechos de propiedad industrial y/o intelectual de terceros el único responsable ante el reclamante.

## **19. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN Y CONTENIDOS**

La presentación de Propuestas de Participación implica el otorgamiento de la autorización a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a utilizar la totalidad de los derechos de su imagen, diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco de las actividades propuestas y/o su contenido temático, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el GCBA considere pertinente.

La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada podrá reclamar al GCBA por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.

Los postulantes seleccionados no harán responsables al GCBA ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida que llevarán a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

## **20. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO PRODUCTIVO**

La decisión de la Dirección General de en cualquier momento y sin expresión de causa dejar sin efecto la presente convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación de la convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

Asimismo, la DGDPR se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria o cualquiera de sus categorías.

Por último, la DGDPR se reserva el derecho de modificar cualquiera de los puntos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

## **21. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para todas las controversias que pudieran surgir que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta CONVOCATORIA y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución

## **22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Propuesta de Participación dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del GCBA haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

## **23. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR**

No podrán participar quienes:

- i. Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el GCBA;
- ii. Registren condena por delito doloso;
- iii. Califiquen como familiares directos de los miembros del Comité Evaluador del presente programa;
- iv. Califiquen como personal del GCBA (Planta Permanente, Planta Transitoria, Locación de Servicio, Asistencias Técnicas y/o Plantas Gabinete);
- v. Hagan referencia a temas que sean ofensivos, discriminatorios y/o alusivos a temas políticos partidarios o religiosos y/o que pudieran afectar la moral u orden público o causar daño moral a las personas;
- vi. No cumplan los demás requisitos de las presentes Bases y Condiciones.